

**RADIO TAXI GASTEIZ, S. A.**

Se convoca a los/as señores/as accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 12 de septiembre de 2006, en el Instituto Mendizabala de Lasarte (Vitoria-Gasteiz, Álava), a las dieciséis horas en primera convocatoria, y al siguiente día 13 de septiembre, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2005 y de la propuesta de aplicación del resultado, así como la aprobación o censura de la gestión del Consejo de Administración de dicho ejercicio.

Segundo.—Revocación, si procede, de la delegación-autorización concedida al Consejo de Administración de ampliación de capital social que, en base al artículo 153-1-b) de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 12 de mayo de 2005.

Tercero.—Ampliación del capital social con delegación, en su caso, al Consejo de Administración para facultarle, según el artículo 153-1-b) de la Ley de Sociedades Anónimas, en orden a su acuerdo, ejecución y materialización.

Cuarto.—Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales en cuanto a los quórum de los supuestos especiales del artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Cese, renuncia y/o elección y/o nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Sexto.—Delegación de facultades en las personas que se designen para la formalización, ejecución, inscripción y cuanto proceda en relación a los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se informa que tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que hubiesen cumplido los requisitos estatutarios y legalmente establecidos. Igualmente, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas a examinar en el domicilio social de la compañía los documentos referentes a los puntos del orden del día, incluidos el informe y propuesta relativos a la ampliación de capital social y la modificación estatutaria con el texto íntegro de esta última, o bien solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos. Del mismo modo, conforme al artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos del orden del día.

Vitoria-Gasteiz, 27 de junio de 2006.—Vicepresidente del Consejo de Administración, Dionisio Martínez de Murguía Díez, y Secretario, Rubén Aguinaco Iriarte.—43.676.

**REFORMAS DE PISOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)****REFORMAS COSTA SUR,  
SOCIEDAD LIMITADA****REFORMAS D'HABITATGES  
L'EIXAMPLE,  
SOCIEDAD LIMITADA****REFORMAS ALCALÁ 90,  
SOCIEDAD LIMITADA****RESUELO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedades absorbidas)**

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Reformas de Pisos, Sociedad Anónima», de sus filiales al cien por cien, «Reformas Costa Sur, Sociedad Limitada», «Reformas D'Habitatge L'Eixample, Sociedad Limitada», y «Reformas Alcalá 90, Sociedad Limitada» y de la filial al cien por cien de esta última, «Resuelo, Sociedad Anónima», todas ellas domiciliadas en calle Serrano, 38, 28001 Madrid, han acordado el día 26 de junio de 2006 su

fusión mediante la absorción por «Reformas de Pisos, Sociedad Anónima» de «Reformas Costa Sur, Sociedad Limitada», «Reformas D'Habitatge L'Eixample, Sociedad Limitada», «Reformas Alcalá 90, Sociedad Limitada» y «Resuelo, Sociedad Anónima», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de las absorbidas. Como consecuencia de la fusión las sociedades absorbidas se extinguirán, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones, al ser las absorbidas filiales al cien por cien de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de las sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2005 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2006. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de acciones o participaciones especiales o de derechos especiales distintos de acciones o participaciones en las absorbidas, ni a favor de administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador único, don Rafael Gómez Arribas.—43.704. 2.ª 18-7-2006

**REOBRAS, RECONSTRUCCIONES  
Y OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)****EDIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbida)**

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Reobras, Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Serrano, 38, 28001 Madrid y de su filial al cien por cien, «Edificación e Infraestructura, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Serrano, 93, piso 4.ª letra A-B, 28006 Madrid, han acordado el día 30 de junio de 2006 su fusión mediante la absorción por «Reobras, Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima» de «Edificación e Infraestructura, Sociedad Anónima», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones, al ser la absorbida filial al cien por cien de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de las sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2005 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2006. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de acciones especiales o de derechos especiales distintos de acciones en la absorbida, ni a favor de administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de «Reobras, Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima» y Presidente del Consejo de Administración de «Edificación e Infraestructura, Sociedad Anónima», don Rafael Gómez Arribas.—43.729. 2.ª 18-7-2006

**ROSMEN ENCICLOP MEDIA, S. A.**

La compañía en Junta general extraordinaria y universal de Socios de 10 de julio de 2006, en el domicilio social, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolución y la liquidación de la sociedad, cese del órgano de administración y nombramiento de Liquidador, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo Circulante.....	0,00
Total activo .....	0,00

	Euros
Pasivo:	
Capital.....	126.220,00
Reservas legales.....	16.874,98
Reservas voluntarias.....	40.280,41
Resultados negativos.....	-183.375,39
Total pasivo .....	0,00

Madrid, 10 de julio de 2006.—El Liquidador único, Consulting de Economistas, S. A., Elena García Núñez.—44.019.

**S.I.R. BERIAIN ARANEGUI  
Y A. VELA MORÁN,  
HEREDEROS DE ÁNGEL VELA MORÁN  
Y ROBERTO BERIAIN ARANEGUI****Edicto de declaración de insolvencia**

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 128/04 (y 59/05 acumulada) seguida contra los deudores S.I.R. Beriain Aranegui y A. Vela Morán, Herederos de Ángel Vela Morán y Roberto Beriain Aranegui, se ha dictado el 29-06-06 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 18.738,89 euros de principal y más un 10% y 10% calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 29 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—43.698.

**SAINPAN, LA TAMBOCHA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**GOVARÁN, SOCIEDAD LIMITADA**

**CAFETERÍA CONFITERÍA PANYDUL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**PANYDUL, SOCIEDAD LIMITADA**

**CATEFRIGO, SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal

**ÁLVAREZ PRADA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**ALTAVISTA, SOCIEDAD LIMITADA**

**TELEROTULO, SOCIEDAD LIMITADA**

**INVERSIONES LUPACO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**LUPACO GRUPO INMOBILIARIO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**HORNOS DOS HERMANAS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**LUPACO SEVILLA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**CORNARTESUR 99,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**SIGLO II  
CREACIÓN Y COMUNICACIÓN,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**Declaración de insolvencia**

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 45/2006, dimanante de autos número 605/04, a